



TEMA IX TOMA DE DECISIONES

Artículo 13. Los Servidores Públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, al realizar toma de decisiones, deberán estar apegados a los principios y normas de comportamiento contenidos en el presente Código de Conducta, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a. Compromisos:

- I. Al tomar una decisión se conducirá con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales;
- II. Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad al tomar una decisión, sin hacer distinción alguna por motivos personales; y
- III. Al encontrarse en situaciones de elegir entre varias opciones, se deberá optar por la más apegada a la justicia, la equidad y al bien común

b. Prohibiciones:

- I. Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna;
- II. Escapar a nuestras responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias; y
- III. Tomar decisiones que contravengan alguna Ley, Reglamento, Código, Manual, lineamiento o cualquier disposición legal o administrativa.